

PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO I. MADERO
"Lealtad al Pueblo"



FRANCISCO I. MADERO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DICTAMEN: CPHMFIM-003/2025.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA
CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA
QUE CONTIENE EL PROYECTO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2026.

FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.**

CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 70, 71 FRACCIÓN I
INCISO a), 95 BIS, 95 TER Y 95 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL
ESTADO DE HIDALGO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
MUNICIPAL, CONTAMOS CON LA FACULTAD DE EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN,
SOBRE LA SIGUIENTE:

METODOLOGÍA

I.- TRÁMITE.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

III.- ESTUDIO, EXAMINACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN.

IV.- CONSIDERANDOS.

V.- RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

VI.- PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO,
HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

M.H.L.

Página 1 de 11



PRESIDENCIA MUNICIPAL

FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"



FRANCISCO I. MADERO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

I.- TRÁMITE

1.- QUE, EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, CELEBRADA EN LA SEDE TEMPORAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL "MARÍA PIÑEIRO RUIZ", EL LUNES 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 17:00 HORAS, FUE DESAHOGADO EN EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESENTACIÓN DE LA PROFESORA MARICELA HERNÁNDEZ LUGO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE LA INICIATIVA QUE CONTENÍA EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2.- QUE, EN MISMA FECHA, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCION I Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

3.- EL PROYECTO DE INICIATIVA DE MÉRITO, FUE REGISTRADA EN LOS TRABAJOS DE ESTA COMISIÓN BAJO EL NÚMERO **CPHMFIM-003/2025**.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS 2026 DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, PROPUESTA POR LA PROFA. MARICELA HERNÁNDEZ LUGO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, CON EL APOYO DEL LICENCIADO CARLOS CONTRERAS ÁNGELES, TESORERO MUNICIPAL, SEÑALARON FUNDAMENTALMENTE LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

"De conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, 49 y 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 56 fracción I, inciso d), q) y r), 60 fracción I, inciso q) y 95 Quater de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; el Ayuntamiento Municipal de Francisco I. Madero Hidalgo aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

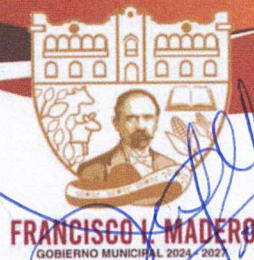
Con el Objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se expone:
Este Municipio es gobernado por un Ayuntamiento, Integrado por una presidenta Municipal, el síndico y los regidores que establezca la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"



El Gobierno Municipal es ejercido por el Ayuntamiento, de manera exclusiva y no hay autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, esta investido de personal jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley, administra libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Los ayuntamientos tienen el derecho y obligaciones de iniciar y formular las leyes y los derechos conforme a la normativa aplicable y deberá de realizarlo por escrito en un proyecto articulado y firmado por el o por los autores conteniendo la exposición de motivos correspondientes presentándola al presidente de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

La iniciativa de la Ley de Ingresos de cada Municipio es formulada por el presidente con apoyo de la tesorería municipal y es aprobada por el Ayuntamiento en el mes de septiembre de cada año la cual debe remitir al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a más tardar el primer día hábil del mes de octubre; dicho proyecto debe contener las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de sueldos y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la prioridad inmobiliaria; así como las tasas de las contribuciones adicionales.

El artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Las finanzas públicas determinarán la capacidad de atender las necesidades y demandas de la población de manera oportuna y eficiente, así como el desarrollo de infraestructura del Municipio para gozar de la mejora de la calidad de vida y un mejor crecimiento económico, por lo tanto los ingresos se destinara a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el mismo ejercicio fiscal, atendiendo lo dispuesto en los convenios de coordinación, lineamientos, reglas de Operación y demás normativa aplicable.

La iniciativa de Ley de Ingresos tiene como Objetivo estimar los ingresos a recaudar durante un ejercicio fiscal y establecer las cuotas, tarifas y además elementos necesarios para el cobro de las contribuciones dentro del Municipio Francisco I. Madero conforme lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Los ingresos estimados a recaudar durante el ejercicio fiscal 2026, corresponde a la cantidad de \$135,080,870.71 (ciento treinta y cinco millones ochenta mil ochocientos setenta pesos, .71/100 m.n.)

En el artículo 1 de esta Ley de ingresos se anotó el monto que se tiene estimado retener a los usuarios del Municipio por los servicios otorgados por la Comisión Federal de Electricidad, por el concepto de alumbrado público, resultado del convenio establecido entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, estos montos no ingresan a la hacienda



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"



Municipal, los montos cobrados a los usuarios, son descontado en los recibos mensuales a cargo del Municipio por los pagos de alumbrado público.

Se adiciona en el artículo 14 de esta Ley de ingresos, el cobro por permiso para fosa nueva que consiste en el permiso por ocupar un espacio para inhumación de cadáveres o restos, sin que se otorgue el derecho sobre la tierra a la persona que solicite el servicio, conforme el artículo 84 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, este derecho por servicios no se encuentra registrada en las leyes de ingresos anteriores, aun que históricamente si se cobra este derecho, por lo que se propone la adición y el cobro con el mismo costo.

La preocupación de este Ayuntamiento es la real integración de los adultos mayores a una vida digna, en los ámbitos sociales, laborales, culturales, políticos y económicos, a través de visibilizarlos e integrarlos a los beneficios del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (INAPAM), organismo público de México que dirige la política nacional para las personas mayores, buscando mejorar su bienestar, promover sus derechos e integrarlos en la vida social y económica del país.

Se observan los beneficios en los artículos 7, 11 y 17 de la Ley de Ingresos:

El artículo 7, se adiciona el acuerdo INAPAM, con los siguientes beneficios, El Municipio otorgara en el ejercicio 2026, un descuento del 50% en el pago de impuesto predial, para la obtención del descuento, deberá presentarse la persona solicitante, la cual deberá tener 60 años cumplidos o más y que presente su credencial del INAPAM, no excediendo de un inmueble de su propiedad y que este sea de uso habitacional, de conformidad con lo que establece el artículo 12 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo

El artículo 11, se adiciona el acuerdo INAPAM, con los siguientes beneficios, el Municipio otorgará en el ejercicio 2026, un descuento del 50% a los usuarios del sistema de agua el Mendoza, en el pago de agua potable, en los casos que la toma de agua este dentro del esquema de servicio medido, para la obtención del descuento la persona solicitante deberá ser la titular del contrato y por uno solo, tener 60 años cumplidos o más y contar y presentar credencial INAPAM a su nombre

El artículo 17, se adiciona el acuerdo INAPAM, el Municipio otorgará en el ejercicio 2026, un descuento del 50% en los servicios ofrecidos por el Registro del Estado Familiar, para la obtención del descuento la persona solicitante deberá ser la titular del servicio, tener 60 años cumplidos o más y contar y presentar credencial INAPAM a su nombre.

En el artículo 35 de la presente ley, se consideró, la adición al producto denominado puesto de tianguis, el cobro por metro lineal, medida que se considera justa en relación a las dimensiones de cada puesto comercial, evitando cobrar lo mismo por un establecimiento ambulante pequeño en comparación de uno de grandes dimensiones, aunado a lo anterior y con la recaudación por este producto se pretende solventar las erogación del Municipio por los servicios que presta como son las actividades de limpieza y recolección de desechos que redundan en la acumulación de los rellenos sanitarios, de productos como son madera y orgánicos, entre ellos restos de verdura y alimentos, que constituyen observaciones por

M.H.L.



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO *"Lealtad al Pueblo"*



parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la recaudación por estos conceptos reforzara los presupuestos destinados a los buenos fines del relleno sanitario.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente exposición de motivos siendo las 17:00 horas del día 08 del mes de septiembre del 2025, firmando de conformidad los que en ella intervinieron al margen y alcance en todas las fojas."

III.- ESTUDIO, EXAMINACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN.

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE CONVOCÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PARA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA; 1.- PASE DE LISTA, 2.- VERIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, 4.- ESTUDIO, EXAMINACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, PRESENTADA POR LA PROFA. MARICELA HERNÁNDEZ LUGO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, CELEBRADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CARLOS CONTRERAS ÁNGELES, C. ÁNGEL ÁNGELES TREJO Y WILLEVALDO DIAZ SIERRA, TESORERO, MUNICIPAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS, RESPECTIVAMENTE.

EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 17:30 HORAS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SEDE TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, BIBLIOTECA MUNICIPAL "MARÍA PIÑEIRO RUIZ, DIÓ INICIO LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, QUE, PARA EL EFECTO DE DEFINIR EL SENTIDO DEL RESOLUTIVO DE ESTA COMISIÓN, SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DETALLADO SOBRE LA VIABILIDAD, PROCEDENCIA Y FACTIBILIDAD DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

FUÉ ASÍ QUE LA COMISIÓN, DENTRO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, LLEVÓ A CABO, CON EL APOYO DEL LICENCIADO CARLOS CONTRERAS ÁNGELES, TESORERO MUNICIPAL, CONTADORA MARÍA EUGENIA SEGOVIA NERIA, CONTADORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA, LA C. MIREYA MARTÍNEZ MENDOZA, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, WILLEVALDO DÍAZ SIERRA, DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS, IVÁN PÉREZ DEL ÁNGEL, DIRECTOR DEL "SISTEMA DE AGUA POTABLE EL MENDOZA", Y LIC. LEYDI DIANA LÓPEZ CRUZ, DIRECTORA DEL REGISTRO FAMILIAR, MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD CONOCER PORMENORIZADAMENTE LA INFORMACIÓN Y RECABAR LAS OPINIONES TÉCNICO- JURÍDICAS Y EN SU CASO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"



OPERATIVAS QUE IMPLICA LA PROPUESTA. EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:00 HORAS SE DIÓ POR TERMINADO EL PROCESO DE ESTUDIO, EXAMINACIÓN Y DISCUSIÓN, LA COMISIÓN ESTÁ EN POSIBILIDAD DE DICTAMINAR LO SIGUIENTE:

IV.- CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO q) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUES ASÍ LO DISPONEN, LOS ARTÍCULOS 70, 71 FRACCIÓN I INCISO a), 95 BIS, 95 TER Y 95 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERO.- RESPECTO DEL ANÁLISIS DE FONDO DE LA MATERIA DE ÉSTE RESOLUTIVO, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EL OBJETIVO ES APROBAR LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS 2026 DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, Y PARA ELLO ES PERTINENTE HACER EL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE FONDO EN QUE SE SUSTENTA LA INICIATIVA EN MENCIÓN. HACIENDOLO POR ORDEN ASCENDENTE DE LOS ARTÍCULOS MOTIVO DE LA PROPUESTA.

CUARTO.- LA PROPUESTA ESTABLECE: *"El artículo 7, se adiciona el acuerdo INAPAM, con los siguientes beneficios, El Municipio otorgara en el ejercicio 2026, un descuento del 50% en el pago de impuesto predial, para la obtención del descuento, deberá presentarse la persona solicitante, la cual deberá tener 60 años cumplidos o más y que presente su credencial del INAPAM, no excediendo de un inmueble de su propiedad y que este sea de uso habitacional, de conformidad con lo que establece el artículo 12 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo".*

Para los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, es de mucha relevancia que en materia de impuesto predial que es el impuesto patrimonial por excelencia municipal y de mayor trascendencia en la recaudación e impacto en las aportaciones y participaciones, es necesario buscar medidas que contribuyan a fomentar el pago e incentivar el pago oportuno, pero más aun es importante brindar condiciones para que personas consideradas como pertenecientes a grupos vulnerables puedan gozar de oportunidades de



PRESIDENCIA MUNICIPAL

FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"



regularización y de pago oportuno, por esto es menester proponer que en el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, ejercicio fiscal 2026, relativo al Impuesto predial, se adicionen en el penúltimo párrafo y se reforme el último párrafo conforme lo siguiente:

Se adicione

A todas las personas adultas mayores sujetas al pago del impuesto predial, que presenten en el área de tesorería municipal su credencial INAPAM y que se encuentren al corriente del pago, se les otorgará durante el ejercicio fiscal 2026, un descuento del 50 % por pago anticipado del impuesto predial, no excediendo de un inmueble de su propiedad y que este sea de uso habitacional.

Y se reforme el último párrafo para quedar como sigue:

A todas las personas jubiladas, pensionadas y personas con discapacidad se les otorgará un descuento del 50% por pago anticipado del impuesto predial que se haga en el mes de enero, y en su caso, febrero y marzo. No excediendo de un inmueble de su propiedad y que este sea de uso habitacional, de conformidad con lo que establece el artículo 12 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Retirando el termino "o mayores de 60 años".

QUINTO.- LA PROPUESTA ESTABLECE: "El artículo 11, se adiciona el acuerdo INAPAM, con los siguientes beneficios, el Municipio otorgará en el ejercicio 2026, un descuento del 50% a los usuarios del sistema de agua El Mendoza, en el pago de agua potable, en los casos que la toma de agua este dentro del esquema de servicio medido, para la obtención del descuento la persona solicitante deberá ser la titular del contrato y por uno solo, tener 60 años cumplidos o más y contar y presentar credencial INAPAM a su nombre".

Para los integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, promover y respetar los Derechos Humanos en términos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un imperativo, y mas aún es imperativo el reconocer los esfuerzos que las y los delegados, las y los representantes y los usuarios, realizan para la solución de la problemática relativa con el suministro de agua potable del "sistema de agua potable El Mendoza", pero más aún buscar mayor protección y acceso a personas consideradas como pertenecientes a grupos vulnerables por esto con la finalidad de promover la recaudación e incentivar el oportuno pago que realizan los usuarios, proponemos adicionar los siguientes párrafos al artículo 11 del proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2026.

En el artículo 11, relativo a los derechos por servicio de agua potable, se adicionará como últimos párrafos, los siguientes:

Guap
M.H.L.

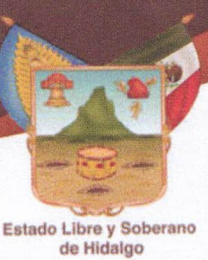
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

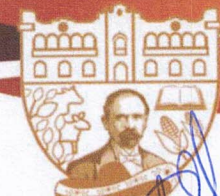
Página 7 de 11



PRESIDENCIA MUNICIPAL

FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"



FRANCISCO I. MADERO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

El pago por el servicio medido de agua potable del "Sistema de Agua Potable El Mendoza", realizado por usuarios adultos mayores que presenten su credencial de INAPAM ante el área de tesorería, se les otorgará un descuento del 50% durante todo el ejercicio fiscal 2026.

El pago anticipado por la anualidad del servicio de agua potable del "Sistema de Agua Potable El Mendoza", realizado por los usuarios del servicio doméstico, se les otorgará un descuento, conforme a los siguiente:

El mes de enero dará lugar a un descuento de 30%
El mes de febrero dará lugar a un descuento de 20%
El mes de marzo dará lugar a un descuento de 10%

Éste descuento aplica a un solo servicio por usuario.

SEXTO.- LA PROPUESTA ESTABLECE: *"Se adiciona en el artículo 14 de esta Ley de ingresos, el cobro por permiso para fosa nueva que consiste en el permiso por ocupar un espacio para inhumación de cadáveres o restos, sin que se otorgue el derecho sobre la tierra a la persona que solicite el servicio, conforme el artículo 84 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, este derecho por servicios no se encuentra registrada en las leyes de ingresos anteriores, aun que históricamente si se cobra este derecho, por lo que se propone la adición y el cobro con el mismo costo."*

Ésta Comisión Permanente de Hacienda municipal, tiene como finalidad, dotar de certeza y seguridad jurídica al municipio de Francisco I. Madero, respecto a los ingresos a recaudar durante un ejercicio fiscal, así como a las y los Maderenses sobre los montos a pagar por la utilización de algún servicio, para esto es menester que se encuentre debidamente establecido en la normatividad, por esto se acompaña en la redacción establecida dentro del contenido del artículo 14, sobre la adición en los términos propuestos.

SÉPTIMO.- LA PROPUESTA ESTABLECE: *El artículo 17, se adiciona el acuerdo INAPAM, el Municipio otorgará en el ejercicio 2026, un descuento del 50% en los servicios ofrecidos por el Registro del Estado Familiar, para la obtención del descuento la persona solicitante deberá ser la titular del servicio, tener 60 años cumplidos o más y contar y presentar credencial INAPAM a su nombre.*

La Comisión permanente de Hacienda Municipal, como parte del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo, refrenda su compromiso para con la ciudadanía del municipio y a través de nuestras facultades busca dotar de certeza y seguridad jurídica a los actos acordados por el Ayuntamiento, es así que con la finalidad de reconocer la gran valía humana que nuestros adultos mayores representan y agradecerles las enseñanzas y aportaciones de vida, es menester implementar las bases, estrategias, programas y acciones, para el ejercicio pleno de sus derechos, para lo cual es necesario atender con acciones que logren su respeto y bienestar en todos los órdenes, particularmente en el familiar, social, salud, jurídico y económico. Así mismo en absoluto reconocimiento de que

PRESIDENCIA MUNICIPAL

FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"

la familia es la institución base de la sociedad, donde los valores y principios de convivencia tiene origen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, coincide en lo general con la propuesta de adición planteada pero no en el artículo 17, sino en el artículo 16 del proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, sugiriendo la siguiente redacción como la adición:

En el artículo 16, relativo a los derechos por registro familiar del Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos ejercicio fiscal 2026 se agregarán como penúltimos, los siguientes párrafos:

A las personas adultas mayores que presenten a tesorería municipal su credencial de INAPAM, serán acreedores a un descuento del 50 % en los servicios ofrecidos por el Registro del Estado Familiar, en trámite personalísimo, limitado solo a un servicio del estado familiar por persona adulta mayor y por día.

En campaña de matrimonios colectivos que se celebren en el mes de febrero de 2026, los registros de matrimonio y de concubinatos, así como la primera certificación de los registros mencionados, serán gratuitos.

OCTAVO.- LA PROPUESTA ESTABLECE: *"En el artículo 35 de la presente ley, se consideró, la adición al producto denominado puesto de tianguis, el cobro por metro lineal, medida que se considera justa en relación a las dimensiones de cada puesto comercial, evitando cobrar lo mismo por un establecimiento ambulante pequeño en comparación de uno de grandes dimensiones, aunado a lo anterior y con la recaudación por este producto se pretende solventar las erogación del Municipio por los servicios que presta como son las actividades de limpieza y recolección de desechos que redundan en la acumulación de los rellenos sanitarios, de productos como son madera y orgánicos, entre ellos restos de verdura y alimentos, que constituyen observaciones por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la recaudación por estos conceptos reforzara los presupuestos destinados a los buenos fines del relleno sanitario."*

Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, facultada para revisar los ingresos municipales, para dotar de certeza y seguridad jurídica tanto a la recaudación municipal como al pago que la ciudadanía por el ejercicio de un servicio debe pagar, para promover, respetar y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer medidas de proporcionalidad en el pago de derechos o contribuciones, para poner orden y asignar una unidad de medida en los establecimiento públicos destinados en la prestación de un servicio. Se considera pertinente establecer el orden en el espacio físico destinado para el tianguis dominical, a través de el establecimiento de una unidad de medida, esto generara mejor distribución y mayor orden para el desempeño de la actividad comercial, por esto es necesario transitar de no tener unidad de medida en el espacio que ocupan los puestos dominicales a establecer que el cobro debe ser en base a los metros lineales que cada comerciante utiliza, con esto se mejora el orden pero más aún se contribuye a implementar un criterio de justicia y proporcionalidad, que pague más quien ocupa más plaza pública, no omitimos establecer



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"



que los municipios circunvecinos utilizan como unidad de medida los metros cuadrados, que de implementarlos originaría en este momento una desproporción, motivo por el cual se acompaña la propuesta que se plantea y en los términos que está asentada dentro de la propuesta de iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

NOVENO.- DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS VERTIDOS POR ESTA COMISIÓN, SE CONSIDERA VIABLE Y PERTINENTE REALIZAR LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES ESTABLECIDAS.

V.- RESOLUCION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 70, 71 FRACCIÓN I INCISO a), 95 BIS, 95 TER Y 95 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL, APRUEBAN POR UNANIMIDAD Y PRESENTARAN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CPHMFIM-003/2025

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ES DE APROBARSE CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ACUERDO

ÚNICO.- TÚRNESE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 95 BIS, 95 TER Y 95 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

Guig

MIL

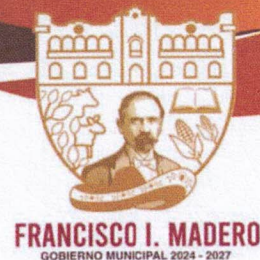
[Firma]



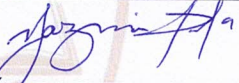
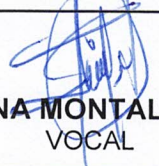
PRESIDENCIA MUNICIPAL

FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO.

 C. HUGO GONZÁLEZ DELGADO. PRESIDENTE	 C. ADOLFO REYES MARTINEZ SECRETARIO
 C. MARICELA HERNÁNDEZ LUGO VOCAL	 C. TRILCE ABIGAIL TURRUBIATES AGUILAR VOCAL
 C. FERNANDO RODRÍGUEZ PÉREZ VOCAL	 C. YESENIA ISIDRO AGUILAR VOCAL
 C. ABIGAIL ZÚÑIGA LAZCANO VOCAL	 C. YAZMÍN PAMELA GARCIA MARTÍNEZ VOCAL
 C. PEDRO GAMALIEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ VOCAL	 C. MITHZI DARIANA SERRANO TREJO VOCAL
 C. JOSE DANIEL LAZCANO TREJO VOCAL	 C. CATALINA MONTALVO FALCÓN VOCAL
 C. LETICIA JUÁREZ CHAVEZ VOCAL	 C. CELESTINA HERNÁNDEZ AGUILAR VOCAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN: CPHMFIM-003/2025. POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026